

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de julio de 2.012, pendiente de aprobación, copiado literalmente dice:

“En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D. Fernando Morales Pachón, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asisten, sin excusa: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto y D^a. María Josefa Barcos Arrebola. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a deliberar sobre el asunto que componen el Orden del Día, que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A QUE SE REFIEREN LOS REALES DECRETOS LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y 7/2012 DE 9 DE MARZO.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe de fecha 12/07/12, que es como sigue:

“En fecha del pasado día 18 de mayo, este Excmo. Ayuntamiento firmó una operación de endeudamiento, de las previstas en el art. 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por un importe de tres millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y dos, con treinta y seis (//3.768.562,36 €-//) euros.

A lo largo de los pasados meses de mayo y junio, este Excmo. Ayuntamiento ha recibido, nuevas solicitudes de contratistas, tanto para la emisión de certificados individuales de reconocimiento de deudas pendientes de pago, que reunieran los requisitos para acogerse al mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales regulado por dicho Real Decreto-Ley, como para que este Excmo. Ayuntamiento introdujera, en lugar de ellos, la aceptación de la aplicación del procedimiento dispuesto en el mismo Real Decreto-Ley.

Tras incorporarse la información correspondiente a esta emisión de nuevos certificados y a las aceptaciones de referencia en la aplicación informática dispuesta a tal fin por la AEAT, resulta una cifra de nuevas obligaciones pendientes de pago a proveedores de la entidad local a abonarse a través del mecanismo de pago a proveedores articulado en el presente procedimiento, de veintitrés mil ciento cinco, con cuarenta y tres (//23.105,43 €-//) euros, adicional a la del préstamo firmado en mayo.

Siendo que el Plan de Ajuste aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 2012, fue valorado favorablemente por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con lo que, de conformidad con la previsión al respecto, contenida en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, se entiende, así, autorizada la operación de endeudamiento prevista en el art. 10 de la misma norma, destinada a financiar las obligaciones de pago a abonar por el presente mecanismo;

Es por lo que propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una segunda operación de crédito, de las reguladas por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con las siguientes características:

- Importe: Veintitrés mil ciento cinco, con cuarenta y tres (//23.105,43 €-//) euros.
- Tipo de Interés: Coste de financiación del Tesoro Público a dicho plazo más un margen máximo de 115 puntos básicos y al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- Plazo de Amortización: 10 años, con 2 años de carencia en la amortización de principal.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como, en Derecho, proceda para la efectividad de este acuerdo, y la consiguiente firma de la operación que se aprueba.”

Dicho por el Sr. Alcalde que pasaría a los distintos grupos la lista de proveedores.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2.012, al punto I del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciséis de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen a que la misma se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y un minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a veinticuatro de julio del año dos mil doce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,